

PROCESOS Y SISTEMAS FARRERA, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO Y AUDITORIA INTEGRAL

04 de Marzo del 2020, Tuxtla Gutierrez, Chiapas.

CIRCULAR: AIC-008-2020-GF

Asunto: Prohibido que personal distinto a Cajero(a) reciba efectivo de clientes

Para: Directores y Subdirectores de Marca
Gerentes Generales y Comerciales.
Gerentes de Servicio/ Post Venta.
Gerente de Ventas nuevos y seminuevos
Gerentes de Refacciones.
Jefes de Taller / Controlistas
Asesores de Servicio.
Asesores de Ventas.
Gerentes Administrativos y Gerentes de Créditos



Estimados ejecutivos:

Derivado de las incidencias respecto a los pagos de clientes, donde se ha detectado que asesores de ventas o asesores de servicios incumplen las políticas de caja. Se les recuerda y se les informa que:

- 1.- **Está estrictamente prohibido que personal distinto a Cajero (a) General reciba efectivo por parte de los clientes.**
- 2.- **Prohibido otorgar cuenta o clabe interbancaria personal o de terceros para que los clientes depositen. Necesariamente debe ser en las cuentas bancarias a nombre de la empresa.**
- 3.- **Prohibido que los asesores de ventas o servicios ingresen pagos por cuenta de los clientes; ya que se entiende que el cliente les entregó el dinero a ellos, ya sea físico o por transferencia o el ingreso es ficto y posteriormente van a solicitar cancelación del mismo.**
- 4.- **La cajera debe informar al área administrativa de la empresa y a auditoria al correo: controlinterno@gfarrera.com.mx de los empleados que ingresen pagos a cuenta de clientes.**

La única persona autorizada para recibir pagos de clientes es el Cajero (a) General. Por lo que deben acatarse al horario de atención del departamento de Cajas.

Se les exhorta a los Directores y Subdirectores de Marca, Gerentes Generales y Gerentes Comerciales, instruir al personal a su cargo, a acatar este lineamiento para evitar malversaciones, fraudes o abusos de confianza.

PROCESOS Y SISTEMAS FARRERA, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO Y AUDITORIA INTEGRAL

Las personas que se detecten realizando este tipo de prácticas indebidas, se tomarán medidas drásticas que determine la Dirección General Automotriz.

Aprovecho para recordarle que:

1.- la integración de las pólizas de Ingresos (Caja y Bancos), junto con su documentación anexa deben estar firmados de puño y letra por quien realiza (Cajero) y las pólizas contables también debe estar firmado de puño y letra, por quién revisa y por quien valida la información; que deberá ser a más tardar al día siguiente de su emisión, considerando que son ingresos y el riesgo es permanente. Se especifica que debe ser de puño y letra y no se aceptarán sellos (ya que se han detectado que manejan sellos para no colocar de puño y letra su nombre).

2.- Conforme el Cajero (a) vaya recibiendo efectivo inmediatamente deben depositarlo en la caja de seguridad que para ello se tiene empotrado en dicha área y es propiedad de la empresa recolectora. El envío de efectivo con la empresa recolectora, deberá realizarse sin excusa ni pretextos el día inmediato siguiente cuando acuda la empresa recolectora y cuando éste no llegue debiendo haber acudido (de acuerdo a contrato) deberán dar seguimiento con su Gerente o Coordinador Administrativo, quien deberá enviar correo al contacto que se tiene de dicha empresa recolectora con copia a controlinterno@gfarrera.com.mx; por lo que no deberán tener problemas de desfase en sus conciliaciones bancarias. Es responsabilidad del Gerente Administrativo y Coordinador Administrativo capturar su estado de cuenta y realizar conciliaciones parciales mínimo de forma semanal (como lo solicita Dirección), para percatarse en forma oportuna de algún incidente.

3.- Prohibido que los cajeros tomen efectivo de las ventas, para gastos de caja chica y

4.- Prohibido que los cajeros reciban llamadas de clientes, dispongan del efectivo o realicen depósitos, sin autorización por escrita de su jefe inmediato; además que toda actividad que realice debe tener relación con las actividades de la empresa (por tema de extorsiones).

Todo Cajero (a) que incumpla las normas y políticas, o autorice, dirija, apruebe o participe en irregularidades, será responsable de las consecuencias y lo que determine la Dirección General Automotriz.

Sin otro asunto en particular, cordialmente.



C.P. Oscar Lenin Vazquez Ocaña.
Gerente de Cumplimiento y Auditoria Integral

C.c.p.Lic. Fernando Vazquez Farrera, Director General Automotriz
C.c.p.C.P. Ignacio Escobar Castillejos. Gerente de CSC
C.c.p. Auditores Internos para seguimiento y aplicación.
C.c.p. Archivo.

